INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES". ID N° 436.517

1. NTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las diez horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES". ID N° 436.517,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 436.517

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2023 en el objeto de gasto 311 "*Alimentos para personas*".

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

c) Monto del PAC: ₲ 200.000.000

d) Forma de adjudicación: Por total

e) Miembros del Comité de Evaluación: C.P. Héctor Fabián Salinas, Lic. Alejandro Morínigo y Abg. Belén Bogado

f) Invitaciones cursadas: En fecha 20 de octubre del corriente año, se realizó invitaciones a los siguientes oferentes: GOLDEN PACK S.A., EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, SOME S.A.C.I.A, AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A y EL CASTILLO S.A.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 27 de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 15:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L., PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. y SOME S.A.C.I.A.,** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	2) PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	3) SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Monto:** ₲ 12.200 **Tipo de Garantía:** Declaración jurada **Monto total asegurado:** ₲ 10.000.000	**Monto:** ₲ 7.500 **Tipo de Garantía:** Declaración jurada **Monto total asegurado:** ₲ 10.000.000	**Monto:** ₲ 8.880 **Tipo de Garantía:** Declaración jurada **Monto total asegurado:** ₲ 10.000.000

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE LA CONVOCANTE

La adjudicación del llamado es por Lote, sin embargo, el acta de apertura electrónica solo permite consignar un monto, por lo que en este apartado se consignan los montos ofertados por Lote.

Se realiza de esta forma y en este apartado, debido a que el acta de apertura electrónica no permite consignar escritos de ningún tipo.

Se deja constancia de que fue presentada una oferta sin la formalidad del sobre cerrado, según expediente de mesa de entrada N° 14852 de fecha 17/10/2023 13:38, correspondiente a la firma unipersonal Agua Jees de Inés Ángela Mburiam Rojas con RUC: 350960-5, la misma se tuvo como no presentada, sin embargo, no pudo entregarse nuevamente debido a que no estuvo presente el/los representantes legales en la apertura de ofertas.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

No se realizaron observaciones por parte de los oferentes participantes.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la carta de invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	1) COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	2) PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	3) SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Declaración Jurada de mantenimiento de oferta; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L., PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** y **SOME S.A.C.I.A.** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial" por lo que se prosigue con los demás puntos de la evaluación.

4. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de la verificación de las ofertas, se constató que ninguna de ellas requiere de corrección aritmética.

5. MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la verificación del Portal del Ministerio de Industria y Comercio, se constató que solo la empresa SOME S.A.C.I.A. gestionó la obtención del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), no así las empresas **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** y **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.** por lo que se aplica el beneficio del Margen de preferencia conforme al siguiente cuadro:

Orden económico	Oferente	Monto	CPEN	40%	Monto final
1	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	7.500	No presenta	3.000	10.500
2	SOME S.A.C.I.A.	8.880	Presenta	No aplica	8.880
3	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	12.200	No presenta	4.880	17.080

Por tanto, de conformidad al Artículo 63, numeral 2 que expresa lo siguiente:

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)", y numeral 3 *"Se seleccionará provisoriamente **a la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir del contrato"*, por lo tanto, se procede a la agrupación de menor a mayor costo de los precios ofertados:

Orden económico	Oferente	Monto final
1	SOME S.A.C.I.A.	8.880
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	10.500
3	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	17.080

6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En virtud al cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Precios de referencia y su publicidad" que expresa: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

En consecuencia, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, a los oferentes a ser evaluados en las siguientes etapas.

Se verifica en la oferta más baja, la cual fue tomada para ser evaluada en detalle, que el precio ofertado supera el 25% por debajo del precio referencial preparado por la Convocante, por lo que se solicitará el desglose de los mismos.

El desglose será solicitado y evaluado en la etapa correspondiente.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente, se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a.** Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Los documentos formales no presentados con la oferta, serán requeridos a través de Notas.

a) DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Por Nota DOC N° 852/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 se emplaza al oferente **SOME S.A.C.I.A.**, hasta las 11:00 horas del 01 de noviembre del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

1. Desglose del precio ofertado

ESTIMADO PETROPAR			SOME S.A.C.I.A.			
Ítem Nº	Descripción del ítem	Precio unitario	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Diferencia con el precio referencial
1	AGUA MINERAL EN BIDON DE 20 LITROS	11.200	CIMES	NACIONAL	8.880	-27%

2. Aprobación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

3. Balance general y cuadro de estado de resultado de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRE General (documentos legibles).

El oferente **SOME S.A.C.I.A.** responde en tiempo los documentos solicitados, según el expediente de mesa de entrada Institución de fecha 01 de noviembre de 2023, la respuesta respecto a la composición de sus precios ofertados, se observa a continuación:

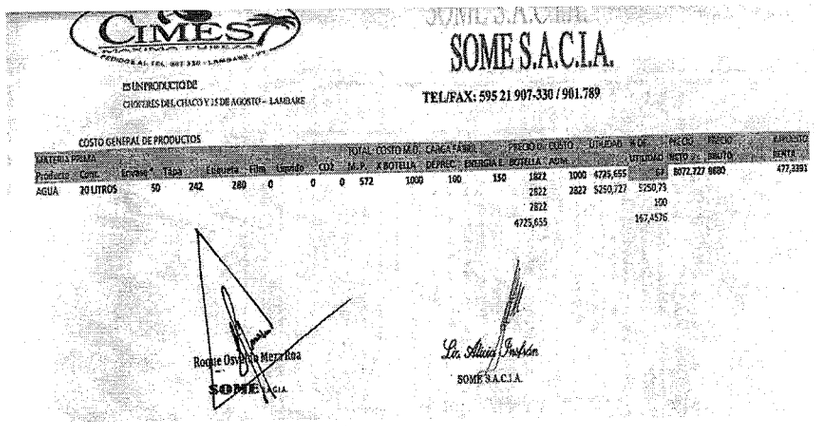
CIMES
SOME S.A.C.I.A.
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789
ES UN PRODUCTO DE
CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARE
COSTO GENERAL DE PRODUCTOS

MATERIA PRIMA																							
Producto	Cant.	Envase	Tapa	Etiqueta	Film	Liquido	CO2	M.P.	TOTAL X BOTELLA	COSTO M.O. DIRECT.	CARGA FABR. ENERGIA E.	PRECIO DE COSTO BOTELLA	UTILIDAD ASUM.		UTILIDAD	% DE UTILIDAD	PRECIO NETO	PRECIO BRUTO	IMPUESTO RENTA
AGUA	20	UTROS	50	242	280	0	0	0	572	1000	100	150	1822	1000	4725,655	69	8072,727	9680	477,3391
													2822	2822	5250,727	5250,73			
													2822			100			
													4725,655			167,4576			

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

El comité considera aceptable la explicación remitida respecto a la composición de los precios ofertados, respecto a los demás documentos presentados, serán analizados en la etapa correspondiente de la evaluación.

8. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes restantes, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**SOME S.A.C.I.A.**			
NOMBRE	Roque Osvaldo Meza Roa (Firmante)	Alicia Elena Insfrán Mareco (Firmante)	Milva Carolina Miltos Santacruz	Ramón Osvaldo Meza Delgado
NÚMERO DE CÉDULA	800.874	1.417.774	747.552	4.387.507
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y teniendo en cuenta que el oferente **SOME S.A.C.I.A.,** ha presentado en el formulario de oferta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) - Sanciones a los proveedores, el oferente no cuenta con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte del oferente para firmar y presentar la oferta.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión
Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

9. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal según el siguiente cuadro:

OFERENTE	SOME S.A.C.I.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la carta de invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE	SOME S.A.C.I.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyente de IRE General.	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE	SOME S.A.C.I.A.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE
Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (INAN).	CUMPLE
Constancia de Registro del Establecimiento (INAN).	CUMPLE
Informe de Laboratorio habilitado, donde conste que el producto cumple con los parámetros establecidos en la norma Paraguaya de Agua Mineral Natural y Agua Mineralizada.	CUMPLE
Aprobación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	CUMPLE

Como puede observarse, el oferente **SOME S.A.C.I.A.** cumple con la capacidad y las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

11. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2020, 2021 y 2022).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2020, 2021 y 2022).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2020, 2021 y 2022).

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.
A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

SOME SACIA										
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2020	RATIO 2020	AÑO 2021	RATIO 2021	AÑO 2022	RATIO 2022	PROMEDIO ÚLTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.408.337.188	1,43	1.958.702.529	1,60	2.541.489.623	2,58	1,87	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	984.113.005		1.226.042.063		984.536.449			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años										
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	984.113.005	0,28	1.226.042.063	0,31	984.536.449	0,22	0,27	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	3.470.703.776		3.895.232.223		4.489.359.326			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los últimos 3 años										
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	53.923.180	0,03	245.718.283	0,13	116.336.754	0,06	0,08	CUMPLE
		CAPITAL	1.751.943.480		1.824.725.180		1.824.725.180			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años										

El oferente **SOME S.A.C.I.A.,** cumple con este apartado de la capacidad financiera.

12. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en venta con instituciones públicas o privadas de agua mineral en bidones de 20 litros, con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022).

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 30 % del monto total máximo del presente llamado. Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

Nota 2 para el oferente: Cada contrato y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales, deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento del contrato o de la orden de compra, caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito. Estos documentos deben contener datos bien legibles tales como número de factura/contrato, fecha de emisión/suscripción, timbrado, nombre de la empresa, nombre o razón social a nombre de la cual se emitió la factura/contratada/contratante, monto en guaraníes/monto de ejecución a la fecha.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los servicios. Caso contrario no podrán ser consideradas.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, el oferente líder deberá sumar el 60% de la Experiencia y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio

FECHA	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	MONTO	CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

10/09/2018	Contrato N° 115/2018	Policial Nacional	7.488.000	Presenta
30/10/2019	Contrato N° 486/2019	Banco Nacional de Fomento	125.936.000	Presenta
23/02/2021	Contrato N° 375/2021	Banco Nacional de Fomento	168.000.000	Presenta
19/11/2020	Contrato N° 02/2020	Dir.Nac. Transporte	37.576.000	Presenta
27/05/2022	Contrato N° 10/2022	Universidad Nacional de Asunción	80.000.000	Presenta
SUMATORIA TOTAL			**419.000.000**	

MONTO TOTAL MÁXIMO	200.000.000
30%	60.000.000
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	419.000.000
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

Como se puede verificar, el oferente **SOME S.A.C.I.A.** cumple con el análisis de la experiencia solicitada, y con todos los demás requisitos de las bases concursales.

13. <u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:</u>

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **<u>ADJUDICAR</u>** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES". ID N° 436.517**, a la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** por un monto mínimo de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido al impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
1	AGUA MINERAL EN BIDON DE 20 LITROS	Unidad	Bidón	1	CIMES	NACIONAL	8.880	**8.880**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el dos de noviembre del dos mil veintitrés a las diecisiete horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR